Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia, miércoles 26 de agosto de 2026

VISTO: El expediente N°E-1398-2026 del registro de la **Obra Social del Estado Fueguino; y**

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de DOS (02) CAJAS DE BOLSA DE OSTOMIA SENSURA CODIGO 15480 POR 30 UNIDADES CADA UNA; destinado al afiliado clave Nº913-25774720/00 de esta obra social.
Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N°1015 y Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto Nº2031/24) e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Presidencia Nº921/2020 y 1427/2022.
Que obra autorización del Instituto de Previsión Social de Misiones (I.P.S.) para dar cobertura mediante convenio de reciprocidad.
Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N. º 2335 RAF 312.
Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa Nº1599/2026.
Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda pre adjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L., C.U.I.T. N.º 30-71156730-1 por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($542.230,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capitulo II Artículo 18 Inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 2031/24, N° 3127/24, Nº 32/26 y Nº 35/2026, Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto Nº2031/24), Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026.
Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF Nº RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.
Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF Nº RD-45-2026 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-685-2026.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 1599/2026 para la compra y adquisición de DOS (02) CAJAS DE BOLSA DE OSTOMIA SENSURA CODIGO 15480 POR 30 UNIDADES CADA UNA; destinado al afiliado clave Nº913-25774720/00 de esta obra social, a la firma D.V. S.R.L., C.U.I.T. N.º 30-71156730-1 por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($542.230,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3°. - Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 4°. - Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002; del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Proceder, en virtud de enmarcarse el afiliado dentro de los alcances del Convenio de Reciprocidad, a través de las áreas correspondientes a tramitar el recupero de las erogaciones de la presente, al Instituto de Previsión Social de Misiones (I.P.S.)
ARTÍCULO 6°. - Registrar, comunicar y cumplido archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº** DCA-986-2026

| OSEF |
|---|
| TES |
| |
| |

**Firmado Electrónicamente por**
**Agte. CARREÑO Jorge Luis**
**Obra Social del Estado Fueguino**
**COORDINADOR COORDINADOR**
**ADMINISTRATIVO**
**26/08/2026 14:23**